DICTAMEN (A.J.)-SUOC (S4) N° 38/2017

A: **BRENDA DELGADILLO VESTER,** Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

DE: **ABG. LIZ MARIELA RUIZ DIAZ,** Asesora Jurídica
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

REF.: **ADENDA AL CONTRATO N° 23/2016 - CD N° 12/2016 – "SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS TIPO V" – ID N° 295.599.-**

FECHA: 26 de diciembre de 2017.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que en el marco de la Contratación Directa N° 12/2016 "SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS TIPO V"- ID N° 295.599, se suscribe el Contrato N° 23/2016 en fecha 06 de octubre de 2016, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma SERMAT S.A.-

Que por Nota D.A.F. H.N. N° 1378/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, los Directivos del Hospital Nacional – Centro Médico Nacional:... "*solicita a la Firma SERMAT S.A., la conformidad para proceder a la ampliación de vigencia del contrato*"...., y la empresa ha manifestado su CONFORMIDAD.

Que por Nota D.A.F. H.N. N° 022/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, los Directivos del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, exponen lo siguiente:..."*solicitar trámites correspondientes para la Adenda con relación a la ampliación de vigencia del Contrato, en el marco de la CD N° 12/2016 "SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS TIPO V"- ID N° 295.599*"...-

Que se verifica en el expediente el cuadro de resumen de Ejecución Contractual donde se constata que el Monto Máximo Adjudicado es de Gs. 14.025.000 (catorce millones veinticinco mil), ejecutando por Gs. 9.251.250 (nueve millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta), con saldo para el ejercicio siguiente. Considerando la disposición establecida en la Resolución DNCP N° 1342/2017 Art. 1 inc. e)"*cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrás seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completarla ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*", se concluye que corresponde extender la vigencia del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

8

Que la ampliación de vigencia del contrato es de suma importancia, a fin de evitar el inadecuado manejo que tiene impactos ambientales negativos, las consecuencias de estos impactos no sólo afectan la salud humana sino también de la atmósfera y el suelo, además que la prioridad de un Hospital es la atención a los pacientes que acuden al lugar, por el cual no podemos restar importancia a los problemas ambientales que podría causar, creándose en muchos casos un ambiente propicio de enfermedades derivadas del almacenamiento y acumulación de las basuras. Además es importante resalta que el Hospital Nacional es considerado el nosocomio de más alta complejidad de todo el sistema de salud pública del Paraguay y cuyos niveles de complejidad están dados en consonancia con la cartera de servicios de atención de patologías complejas, líder en atención y formación especializada; su equipo humano y tecnológico se encuentra en condiciones de atender la demanda de servicios curativos y de rehabilitación de alta complejidad, brindar servicios promocionales y preventivos; por lo que la acumulación de los residuos hospitalarios es prioridad considerando la gran cantidad de pacientes al dia recibe dicho hospital, por lo que es necesario contar con un contrato en ejecución.

Por tanto, y en base a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de los trámites administrativos para la Adenda y que la misma se enmarca en el **Art. 63 dispone.-** "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas".-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.